



Municipalidad de Maitena

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 236/2020

VISTO:

el Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante Julio de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de Julio 2020:

Barrido:

- ACEVEDO, Rufino E., D.N.I N° 12.619.669	1 Mod. Alimentario y	\$ 250.=
- ACOSTA, Leonela, D.N.I.N° 36.365.741	1 Mod. Alimentario y	\$ 1750.=
- ACOSTA, Nancy, D.N.I N° 27.891.373	1 Mod. Alimentario y	\$ 1000.=
- ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.953	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- BARRAZA, Macarena, D.N.I N° 40.299.356	1 Mod. Alimentario y	\$ 1000.=
- BASUALDO, Yohana, D.N.I.N° 35.637.749	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=

//2.

- CHAVEZ, Anabella, D.N.I N° 35.637.511	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- CHAVEZ Marianela, D.N.I N° 37.225.438	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	1 Mod. Alimentario y	\$ 1500.=
- DIAZ, Dalma, D.N.I N° 40.686.399	1 Mod. Alimentario y	\$ 750.=
- DIAZ, Yamila, D.N.I N° 38.881.788	1 Mod. Alimentario y	\$ 1250.=
- FARIAS, Pamela G., D.N.I N° 31.744.519	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	1 Mod. Alimentario y	\$ 500.=
- FIGUEROA, Camila, D.N.I N° 42.696.511	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- GALARZA, Daiana, D.N.I N° 39.176.722	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- GALARZA, Macarena, D.N.I 39.737.177	1 Mod. Alimentario y	\$ 1500.=
- GAMARRA, Daiana, D.N.I N° 38.290.282	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- GAMARRA, Jesica, D.N.I N° 36.589.417	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- GUERRERO, Joaquín, D.N.I N° 40.028.317	1 Mod. Alimentario y	\$ 1250.=
- GUEVARA, Mabel, D.N.I N° 36.883.101	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- GUEVARA, Maricel, D.N.I N° 23.576.267	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- GUTIERREZ, Liliana D.N.I N° 43.227.869	1 Mod. Alimentario y	\$ 750.=
- HERRERA, Lucia E, D.N.I N° 27.540.751	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- MINUE Melisa, D.N.I. N° 34.579.036	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- MIRANDA, Marina, D.N.I N° 37.523.144	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- MONTIEL, Nadia, D.N.I N° 28.959.637	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- PEYRANO, Valeria, D.N.I N° 30.866.208	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- ROLDAN, Claudia, D.N.I N° 32.226.847	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000.=
- RUIZ, Elda Aldana D.N.I N° 25.697.928	1 Mod. Alimentario y	\$ 1750.=
- RUIZ, Alejandra, D.N.I N° 24.326.108	1 Mod. Alimentario y	\$ 500.=



Municipalidad de Matorra

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

- VILLARREAL, Noelia, D.N.I N° 40.801.285 1 Mod. Alimentario y \$ 1750.=
- VILLARREAL, Roció, D.N.I N° 39.543.621 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- VILLARREAL, Silvia, D.N.I N° 26.928.836 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- WAGNER, Estela, D.N.I N° 20.145.713 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- QUINTANA, Ivana, D.N.I N° 33.500.404 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879 1 Mod. Alimentario y \$ 750.=
- QUINTEROS, Mercedes, D.N.I N° 16.830.037 1 Mod. Alimentario y \$ 800.=
- DIAZ, Monica, D.N.I N° 35.108.818. 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Area Seccion Guia Soc. Rural:

- ASTUDILLO, Teresa, D.N.I N° 29.220.047 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Area Terminal de Obnibus:

- AHUMADA, Cintia, D.N.I N° 40.028.400 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- RICARTE Gesica, D.N.I N° 33.312.587 1 Mod. Alimentario y \$ 7000.=
- DELSO, Natalia S. D.N.I N° 33.312.609 1 Mod. Alimentario y \$ 7000.=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276 1 Mod. Alimentario y \$ 2200.=
- DIAZ, Patricia, D.N.I N° 16.372.998 1 Mod. Alimentario y \$ 2700.=
- ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Area Edificio Municipal:

- GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842 1 Mod. Alimentario y \$ 5500.=
- SANDOVAL, Vilma, D.N.I N° 22.081.727 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- LEDESMA Isolina, D.N.I. N° 14.634.014 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- DITTLER, Macarena, D.N.I. N° 39.661.439 1 Mod. Alimentario y \$ 3000.=
- OCAMPO, Rosana, D.N.I N° 22.119.958 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- GALFRE, Roció, D.N.I N° 40.801.391 1 Mod. Alimentario y \$ 3500.=

///3.

Area Edificio Biblioteca:

- SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- GAUNA, Maria.Laura, D.N.I. N° 32.970.712 1 Mod. Alimentario y \$ 4000.=

Área Edificio Hospital:

- BARBONA, Rosa, D.N.I N° 25.857.604 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- GUEVARA, Pamela, D.N.I N° 40.505.525 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Area Edificio Baños Lago Sur:

- MANSILLA Alicia G., D.N.I. N° 27.540.884 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Area Baños Parque Mariano Alvarado:

- MANSILLA, Maria C. D.N.I N° 17.907.223 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Area Edificios Caps:

- VIVAS, Micaela, J. D.N I N° 33.776.735 1 Mod. Alimentario y \$ 4000.=
- SIERRA, Vanina, D.N.I N° 28.453.156 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=
- CISNERO, Candy, D.N.I N° 37.874.302 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Área Edificio Archivo Histórico:

- VEGA, Liliana, D.N.I N° 17.907.198 1 Mod. Alimentario y \$ 2000.=

Area Edificio Centro Cultural:

- WEINZZENTTEL, Patricia, D.N.I. N° 38.280.750 1 Mod. Alimentario y \$ 2500.=

Area Edificio DIPAICO:

- BARRIONUEVO, Alejandra, D.N.I.N° 20.279.370 1 Mod. Alimentario y \$ 3000.=



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Departamento de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 137.450.=) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de Agosto de 2020.

Jose BRIA.

Gladys FERRERO.
Gabriel MANAVELLA



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 237/2020

VISTO:

La realización de una reducción en el Cementerio San Salvador,
y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde a la fallecida Catalina Arduoso de Celenza.

II) Que se trata de una tarea extraordinaria que requiere responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.916,66) a cada uno por única vez:

- MONTIEL, César, D.N.I.N°: 22.026.485.

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N°: 17.112.311

- GALLIANO, Juan José, D.N.I.N°: 16.372.967

Art.2°: La suma total, de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750,00) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de agosto de 2020.

José BRIA.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Maitena

Departamento de Justicia y Paz
Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°238/2020

VISTO:

Lo dispuesto en los Art.1° y 12° de la Ordenanza N° 1515; en el Art.9° de la Ordenanza N° 1578, y el acuerdo alcanzado con los Sindicatos que representan a los empleados que se desempeñan en esta Municipalidad, respecto de la incorporación a planta permanente de diez de los agentes que actualmente revisten como contratados o jornalizados; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Decreto N° 077/2020 se llamó a concurso internos de antecedentes y oposición para el 16 de marzo de 2020, para cubrir la totalidad de nueve (9) cargos en la planta de empleados permanentes de esta municipalidad.

II) Que por las medidas tomadas por el gobierno nacional con relación al aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por Decreto N° 297/2020, desde el día 20 de marzo de 2020, por la pandemia del COVID 19, el mencionado concurso no se pudo concretar.

III) Que el Art. 12° de la Carta Orgánica Municipal establece que el ingreso a la Administración Pública Municipal debe hacerse por concurso público de aspirantes, para asegurar la igualdad de posibilidades.

IV) Que la Ordenanza N° 1578, sancionada el 28 de julio de 1998 y promulgada por Decreto N° 231/98, determina que los concursos pueden ser internos, públicos o por invitación; de antecedentes, de oposición o de antecedentes y oposición.

IV) Que dada la naturaleza y características de los cargos a cubrir, y atento el carácter de los mismos, es conveniente que el concurso sea interno, a los fines de que las nuevas incorporaciones sean producto de la selección efectuada entre el personal municipal que actualmente se desempeña como contratado que se presente a esta convocatoria.

V) Que en la oportunidad es intención de esta administración concursar la totalidad de 25 (veinticinco) cargos para las distintas áreas municipales, distribuyendo su ingreso a planta permanente durante el corriente año y el 2021, de conformidad a la necesidades vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: LLAMASE a concurso interno de antecedentes y oposición para el 24 de agosto de 2020, para cubrir los cargos que a continuación se detallan de acuerdo al escalafón municipal, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1578 y las Bases y Condiciones que, como Anexo I, de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de este Decreto.

- 7 agentes para cargos en el Agrupamiento Personal de Maestranza y Servicios Generales I, Categoría 8, distribuidos en distintas áreas de la Municipalidad.
- 6 agentes para el cargo de Adm. De Ejecución III, Categoría 8
- 6 agentes para el cargo de Inspector V, Categoría 8
- 2 agentes de enfermería para el cargo de Auxiliar Téc. Asistencial X, Categoría 8
- 2 agentes docentes para el cargo de Maestro V, Categoría 8
- 2 agentes auxiliares docentes para el cargo de Maestro V, Categoría 8

Art.2º: Las propuestas serán recibidas en Mesa General de Entradas y Salidas del Municipio, hasta el 21 de agosto del mismo año, a las 13.00hs.

Las pruebas de oposición se llevarán a cabo en el día y hora que la Junta creada al efecto lo determine, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante y consistirá en una entrevista oral, en la que los miembros de la Junta Examinadora interrogarán a los postulantes acerca de su idoneidad para desempeñar el cargo y los intereses que lo alentaron a presentarse.

Art.3º: La Junta Examinadora estará integrada por:

- El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Morteros, o el funcionario que el mismo designe.
- El Secretario del área en la que deba ingresar el concursante o el funcionario que el mismo designe.
- Un concejal en representación de cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.
- La Directora de Personal.

Art.4º: Actuarán como veedores, y por lo tanto no participarán de la decisión de la junta examinadora pero podrán emitir opinión, un representante por cada uno de los sindicatos con representación reconocida por este Municipio, designado por aquellos.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2020

José BRIA.
José Eduardo POLETTI.



A N E X O I
BASES Y CONDICIONES
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO A CUBRIR:

.....

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Desempeñarse en la actualidad como personal contratado de la Municipalidad de Morteros, en cualquier área del Municipio.
- b) Tener cinco (5) años de antigüedad mínima prestando servicios al municipio, los cuales deben ser cumplidos antes del 31 de diciembre de 2020.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d) Ajustarse a las condiciones indispensables para el ingreso de personal municipal y no estar comprendido en las exclusiones fijadas en la Ordenanza N° 1515: Estatuto del Empleado Municipal.

2.- PRESENTACION:

Los interesados deberán presentar, en sobre cerrado, en Mesa General de Entradas y Salidas del Municipio, hasta el 21 de agosto del 2020, a las 13:00 hs. su Carpeta de antecedentes. El sobre tendrá como única leyenda: "CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – cargo:". La Carpeta de antecedentes incluirá:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado analítico de los estudios y cursos realizados.
- c) Certificados de antecedentes laborales.
- d) Certificado de buen concepto moral y vecinal expedido por la Policía local.
- e) Certificado de buena salud expedido por el Hospital Municipal Dr. José Sauret.

3.- JUNTA EXAMINADORA:

La Junta Examinadora estará integrada por:

- El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Morteros.
- El Secretario o el Director del área que se concursa.
- Dos concejales, en representación de cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.
- La Directora de Personal
- VEEDORES: un representante de cada uno de los Sindicatos de Trabajadores Municipales.

4.- *PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:*

Los postulantes se evaluarán en dos instancias:

- ANTECEDENTES: Se considerará:
 - a) Antigüedad en el cargo
 - b) Estudios y capacitaciones
 - c) Cumplimiento laboral y sanciones disciplinarias

- ENTREVISTA PERSONAL: Se considerará:
 - a) Actitud y aptitud personal
 - b) Habilidad para trabajar en equipo
 - c) Conocimientos técnicos
 - d) Intereses personales

5.- *ACLARACIONES Y SERVICIOS:*

La Dirección de Despacho, Correspondencia y Archivo responderá las consultas y asistirá a los interesados en la confección de la presentación correspondiente.



Municipalidad de Morteros

Departamento Morteros - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 239/2020

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Carina CLEMENTE, D.N.I. N° 21.625.591, para cubrir gastos de salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Desarrollo Social ha informado según informe N° C: 263, la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Carina CLEMENTE, D.N.I. N° 21.625.591, para cubrir gastos de salud.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Carina CLEMENTE, D.N.I. N° 21.625.591 un aporte económico de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000=) mensuales por los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, con destino a cubrir gastos de salud.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Gladys FERRERO.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Mator

Departamento Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 240/2020

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de julio de 2020 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2020, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Molina Jesica Pamela	DNI N°34353304	Esc. Alberto In´Aebnit	\$ 9300.=
Paredes Debora V.	DNI N°34335211	Esc. Alberto In´Aebnit	\$ 9300.=
Avila Natalia	DNI N°31506934	Esc. Alberto In´Aebnit	\$ 9300.=
Ferreyra Nora Paola	DNI N°31506995	Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 9300.=
Robles Claudia Ytati	DNI N°32444926	Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 9300.=
Ponce Cintia Beatriz	DNI N°29156040	Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 9300.=
Sanchez Vilma del V.	DNI N°22523058	Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$ 9300.=
Ferreyra Lorena Mabel	DNI N°29653653	Esc. Eduardo P. Carrillo	\$ 9300.=
Tosolini Fanny Elizabeth	DNI N°33312589	Esc. Eduardo P. Carrillo	\$ 9300.=
Baez Rosalba Leticia	DNI N°27867393	IPEAyT 242	\$ 9300.=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog. Aux. Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y al Secretario de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2020.

José BRIA.

María BLANGETTI.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Morteros - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 247/2020

VISTO:

El Expte. N° 300-00113/19, por el cual el Sr. Senon Oclides NUÑEZ, D.N.I. N°: 14.196.458, solicita una exención del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, en relación a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0016-P.009, y

CONSIDERANDO:

I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanzas N° 2176 y Ordenanza N° 2517.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas propone se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, mientras cumpla con los requisitos establecidos por ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE al Sr. Senon Oclides NUÑEZ, D.N.I. N°:14.196.458 del pago del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en relación a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0016-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 10065, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176 y Ordenanza N° 2517, a partir de la fecha de presentación de la solicitud

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2020.

José BRIA.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Departamento de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 248/2020

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente María Emilia Ruatta ha realizado y realizará en lo sucesivo tareas administrativas que requieren mayor responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un premio, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. N° 36.365.977, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400=) mensuales por los meses de julio a diciembre de 2020, ambos inclusive, por la realización de tareas administrativas extraordinarias.

Art.2°: La suma total, de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400=) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 Otros Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2020.

José BRIA.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento Morteros - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 249/2020

VISTO:

El Decreto N° 184/2020 por el que se otorga una ayuda económica a la Sra. Clara EIDER; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Desarrollo Social ha informado la necesidad de dar de baja la ayuda económica otorgada a la Sra. Clara EIDER, D.N.I N° 13.282.571, dado el fallecimiento de su esposo, Sr. Olivera.

II) Que Por lo antes mencionado, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 184/2020, de fecha 09 de junio de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el Decreto N° 184/2020 a partir del mes de agosto de 2020, en relación a la ayuda otorgada a la Sra. Clara EIDER.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2020.

Jose BRIA.

Gladys FERRERO.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento Morteros - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 250/2020

VISTO:

El Decreto N° 052/2020 por el que se otorga una retribución a la Sra. Silvia Beatriz HERRERA; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaria de Desarrollo Social ha informado la necesidad de dar de baja la retribución otorgada a la Sra. Silvia Beatriz Herrera, dado que ha culminado su capacitación como acompañante terapéutica en el Hogar de Día "Adela Sartori".

II) Que por lo antes mencionado, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 052/2020, de fecha 05 de febrero de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el Decreto N° 052/2020 a partir del mes de agosto de 2020, en relación a la retribución otorgada a la Sra. Silvia Beatriz HERRERA, D.N.I. N° 23.216.242.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2020.

Jose BRIA.

Gladys FERRERO.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 253/2020

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Alexis Rubén NAVARRO, D.N.I. N° 37.872.086, Contratado, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una.

II) Que el Secretario de Finanzas a fs. 3 manifiesta que considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) descontados en cinco (5) cuotas de Pesos Tres Mil (\$3.000), en sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE al agente Alexis Rubén NAVARRO, D.N.I. N° 37.872.086, Contratado del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad un anticipo de haberes de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), el que será descontado en cinco (5) cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una de sus haberes a partir del mes de septiembre de 2020, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Jose Eduardo POLETTI.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Madero

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 254/2020

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de agosto y septiembre de 2020, a las siguientes personas:

- María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, encargada del **Taller de Plástica Infantil**, de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$5.940.=).

- Gabriela BORGA, D.N.I. N°34.579.191, encargada del **Taller de Dibujo y Pintura para Adultos**, de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.=)

- Cristian G. TUSTANOSKY, D.N.I. N° 28.581.745, encargado del **Taller de Tango**, de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950.=)

- Noelia S. VILLAREAL, D.N.I. N° 30.604.864, encargada del **Taller de Violín Infantil**, de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.=)

- Matías Ezequiel TOLOZA, D.N.I. N° 32.462.490, **Taller de Folclore**, de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.=)

- Eugenia Alejandra ROSSI, D.N.I. N°:41.592.717, encargada del **Taller de Folclore**, de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750.=)

-Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, encargado del **Taller de Clarinete**, de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.630.=)

- David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, encargado del **Taller de Saxo**, de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.630.=)

-Pablo, GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378, encargado del **Taller de Trompeta**, de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.630.=)

- Nélica SOSA, DNI N° 16.486.926, encargada del **Coro Piemontés Municipal** de Morteros, de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.630.=)

- Franco LEDESMA, D.N.I. N°: 29.136.812, encargado del **Taller de Tango en los Barrios**, de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.630.=)

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2020.

Jose BRIA.

Jose Eduardo POLETTI.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Matoro

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 255/2020

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, desde Julio de 2020 hasta diciembre del mismo año, ambos inclusive, en concepto de apoyo escolar.

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.620=)
- BOSSIO, Ana Lucy D.N.I N° 16.045.904, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.620=)
- PALACIOS, Marisa D.N.I N° 22.026.434, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.620=).

- TRUCCO, Beatriz, D.N.I. N° 27.941.773, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 3.620=)
- GIMENEZ, Eliana D.N.I N° 37.872.038, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$7.240=).
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.620=)
- MAGALLAN, María José, D.N.I N° 36.365.793, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$7.240=)

Art.2º: La erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y al Secretario de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2020.

José BRIA.

María BLANGETTI.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 256/2020

VISTO:

El Expte. N° 300-00094/18, por el cual la Sra. Delvis Teresita GONZALEZ, D.N.I. N°: 5.305.069, solicita una exención del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, en relación a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0037-P.010, y

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanzas N° 2176 y Ordenanza N° 2517.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas propone se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, mientras cumpla con los requisitos establecidos por ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE a la Sra. Delvis Teresita GONZALEZ, D.N.I. N°: 5.305.069 del pago del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en relación a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0037-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 04922, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176 y Ordenanza N° 2517, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2020.

Jose BRIA.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento Morteros - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 257/2020

VISTO:

La Resolución serie "W" N° 002692/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se otorga Jubilación Ordinaria, según a lo establecido en la Ley 8024, a la agente María Del Señor GOROSITO, CUIL N° 27-10235215-2, Técnico I Categoría 17, del Agrupamiento Personal Técnico de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo dispuesto en la mencionada Resolución, debe darse de baja en forma definitiva a la agente en cuestión a partir del 31 de agosto de 2020.

II) Que corresponde dar de baja a la agente Gorosito a partir de la fecha mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DÉSE la baja definitiva, por Jubilación Ordinaria a partir del 31 de agosto de 2020, a la agente María Del Señor GOROSITO, CUIL N° 27-10235215-2, Técnico I, Categoría 17, del Agrupamiento Personal Técnico de esta Municipalidad; que le otorga la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por Resolución serie "W" N° 002692/2020, de fecha 12 de agosto de 2020.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2020.

Jose BRIA.

Gladys FERRERO.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 258/2020

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas Morteros 2020” que se realizará en el Centro Cultural Municipal de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo del Profesor Rodrigo Nazzi y se destinará a docentes, instituciones y público general.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por el período comprendido desde julio hasta diciembre de 2020, ambos inclusive, el que será otorgado en forma mensual.

IV) Que el Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Prof. Rodrigo NAZZI, D.N.I N° 34.148.758, un aporte económico mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500=) por el período comprendido desde julio hasta diciembre de 2020, ambos inclusive, que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas Morteros 2020” que se llevará a cabo en el Centro Cultural Municipal de Morteros.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Familia y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Maria BLANGETTI.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso-Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 259/2020

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución al Sr. Agustín Olariaga, D.N.I. N° 43.126.357, por la primer y segunda quincena del mes de agosto de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. OLARIAGA, Agustín, D.N.I. N° 43.126.357 un aporte económico de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000=) por período, por las actividades de voluntariado que realizará durante la primer y segunda quincena del mes de agosto de 2020.

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000=) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Gladys FERRERO.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso-Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 262/2020

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución al Sr. Marcelo Gustavo Acosta D.N.I. N° 27.540.789, por la primer y segunda quincena del mes de agosto de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACOSTA, Marcelo Gustavo, D.N.I. N° 27.540.789, un aporte económico de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.=), por cada período, por las actividades de voluntariado que realizará durante la primer y segunda quincena del mes de agosto de 2020.

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOCE MIL (\$12.000.=) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Gladys FERRERO.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento de Morteros - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 263/2020

VISTO:

El Decreto N° 223/2020 de fecha 22 de julio de 2020, por el cual se otorga un aporte económico al Consorcio Caminero N° 119 - Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo solicitó un aporte para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento de los caminos a los cementerios locales.

II) Que teniendo en cuenta la situación económica imperante y los trabajos extraordinarios que deberán realizarse durante el corriente semestre, es necesario modificar el monto otorgado oportunamente.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFÍCASE el Art. 1° del Decreto N° 223/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art.1°:** OTÓRGASE al **Consorcio Caminero N° 119 – Morteros** la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500=) por el mes de julio de 2020 y de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000=) mensuales, por los meses de agosto a diciembre de 2020, ambos inclusive, con destino a solventar gastos de mantenimiento de los caminos a los cementerios locales”.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos recibidos, al Sr. Raúl DRUETTA D.N.I. N° 18.018.381.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Jose Eduardo POLETTI.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morteros

Departamento en el Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 264/2020

VISTO:

Que en el día de la fecha se ha producido el deceso del ex Intendente de la Municipalidad de Morteros, Sr. Alfredo José A. Bria; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. ex Intendente Alfredo Bria consagró su vida a la actividad institucional de la ciudad, y muy especialmente a la actividad política de Morteros, ejerciendo diversos cargos públicos, y teniendo un compromiso permanente por su ciudad.

II) Que en ese sentido es importante destacar su actividad como Intendente Municipal (25/05/1973 al 12/12/1983), (12/12/1987 al 16/12/1997), como Legislador Provincial (1997-2001), además de ser directivo de distintas instituciones sociales de Morteros.

III) Que es intención de esta Administración Municipal, honrar su memoria, destacando la labor realizada y la especial dedicación brindada a la política de nuestra ciudad.

POR ELLO:

LA VICEINTENDENTE MUNICIPAL, A CARGO DE LA INTENDENCIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRASE duelo municipal por el fallecimiento del Sr. Alfredo José A. Bria, ex Intendente Municipal, por el término de tres (3) días y acompañese a los familiares en este doloroso momento que les toca vivir. Las banderas de todas las dependencias municipales se izarán a media asta y se suspende todo acto de carácter festivo por el mismo lapso.

Art.2°: A los fines de permitir el acompañamiento al Intendente Municipal DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO para el día lunes 24 de agosto de 2020, con excepción de los servicios esenciales o urgentes que serán dispuestos por el secretario de cada área.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Jefatura de Gabinete.

Art.4°: Protocolícese, envíese ofrenda floral, comuníquese, publíquese, remítase copia a los familiares, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Jose Eduardo POLETTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento en Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 265/2020

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle un premio, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por el mes de agosto de 2020, por los montos que en cada caso se especifican:

*BRAMARDO, Mariana José, D.N.I. N°32.137.087, PESOS OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$8.081,31).

*DEPETRIS, Patricia Elda, D.N.I. N°16.010.743, PESOS OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$8.081,31).

*PERETTI Oscar Antonio, D.N.I. N°10.309.299, PESOS OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$8.081,31).

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Jose Eduardo POLETTI.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Madero

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 266/2020

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de agosto de 2020 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2020, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Molina Jesica Pamela	DNI N°34353304	Esc. Alberto In´Aebnit	\$ 9300.=
Paredes Debora V.	DNI N°34335211	Esc. Alberto In´Aebnit	\$ 9300.=
Avila Natalia	DNI N°31506934	Esc. Alberto In´Aebnit	\$ 9300.=
Ferreyra Nora Paola	DNI N°31506995	Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 9300.=
Robles Claudia Ytati	DNI N°32444926	Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 9300.=
Ponce Cintia Beatriz	DNI N°29156040	Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 9300.=
Sanchez Vilma del V.	DNI N°22523058	Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$ 9300.=
Ferreyra Lorena Mabel	DNI N°29653653	Esc. Eduardo P. Carrillo	\$ 9300.=
Tosolini Fanny Elizabeth	DNI N°33312589	Esc. Eduardo P. Carrillo	\$ 9300.=
Baez Rosalba Leticia	DNI N°27867393	IPEAyT 242	\$ 9300.=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux. Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y al Secretario de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2020

Jose BRIA.

Maria BLANGETTI.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Maitena

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 267/2020

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018 y 2019 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de Julio de 2020.

II) Que en el mes de agosto de 2020 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2020, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- | | |
|--|-------------------------------|
| - Gabriela S. LOVAIZA, D.N.I N° 22.523.041 | 1 Mód. alimentario y \$ 2000= |
| - Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969 | 1 Mód. alimentario y \$ 2000= |
| - Beatriz FIGUEROA, D.N.I N° 25.651.308 | 1 Mód. alimentario y \$ 3320= |
| - Liliana SALICA, D.N.I N° 14.549.817 | 1 Mód. alimentario y \$ 3320= |
| - Jorgelina ACOSTA, D.N.I N° 23.883.450 | 1 Mód. alimentario y \$ 3320= |

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Sonia, GRELLA, D.N.I N° 28.575.252 1 Mód. alimentario y \$ 5320=
- Daniela FERREYRA, D.N.I N° 21.625.515 1 Mód. alimentario y \$ 3320=
- Florencia VAZQUEZ, D.N.I. N°42.033.090 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Vanesa GUTIERREZ, D.N.I. N°31.956.321 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557. 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Sandra BRAVO, D.N.I N° 35.177.544 1 Mód. alimentario y \$ 3320=
- Daniela CASTRO, D.N.I N° 38.881.884 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- Monica FERREYRA, D.N.I N° 35.633.779 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Felisa ANGULO, D.N.I N° 31.200.615 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

IPEAyT N° 242:

- Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456 1 Mód. alimentario y \$ 2000=
- Maria I. GUTIERREZ, D.N.I .N° 23.832.685 1 Mód. alimentario y \$ 2000=
- Veronica G. NUÑEZ, D.N.I N° 32.742.214 1 Mód. alimentario y \$ 2000=
- Micaela F. PIZARRO, D.N.I. N°37.523.153 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

IPEMyT 286:

- Blanca S. BRAVO, D.N.I. N° 34.579.120 1 Mód. alimentario y \$ 5660=
- Paola A. RAMALLO, D.N.I N° 28.723.485 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta:

- Maria I. GUTIERREZ, D.N.I N° 23.832.685 1 Mód. alimentario y \$ 3000=
- Veronica G. NUÑEZ, D.N.I. N° 32.742.214 1 Mód. alimentario y \$ 3000=



Jardín de Infantes Dalmacio Vélez Sársfield:

- Fátima N. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.335.391 1 Mód.alimentario y \$ 2000.=
- Gabriela S. LOVAIZA, D.N.I. N° 22.523.041 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Antonela G. GOROSITO, D.N.I N° 37.408.759 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Micaela ACOSTA, D.N.I N° 35.883.164 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Viviana B. VILLALBA, D.N.I N° 30.565.564 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Natalia GALFRE, D.N.I. N° 38.280.741 1 Mód. alimentario y \$ 4000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Mariana CLAUSEN, D.N.I N° 28.248.821 1 Mód. alimentario y \$ 3660=
- Celeste DEBAR, D.N.I. N° 37.426.499 1 Mód. alimentario y \$ 4000=

Jardín de Infantes Bernardino Rivadavia:

- Fiamma VILLARREAL, DNI N° 36.792.885 1 Mód. alimentario y \$ 2000=
- Marianela GALAN, D.N.I N° 36.365.845 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

Jardín de Infantes Jorge Newbery:

- Marta LEZCANO, D.N.I N° 22.299.572 1 Mód. alimentario y \$ 4000=

Guardería Pacarí:

- Vanesa ACOSTA, D.N.I. N° 34.051.815 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Silvana JAIMEZ, D.N.I N° 30.003.325 1 Mód. alimentario y \$ 4980=
- Laura BARRETO, D.N.I N° 28.667.723 1 Mód. alimentario y \$ 2000=
- Rocio ACEVEDO, D.N.I N° 38.902.442 1 Mód. alimentario y \$ 3320=
- Maria L. FERREYRA, D.N.I N° 32.462.491 1 Mód. alimentario y \$ 4700=
- Jessica B. ALMIRON, D.N.I N° 34.579.082 1 Mód. alimentario y \$ 8170=
- Lorena NOVILLO, D.N.I. N° 32.290.367 1 Mód. alimentario y \$ 4000=

Guardería Mundo Mágico:

- Gisela A. GOROSITO, D.N.I. N° 31.078.569 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Elizabeth FONSECA, D.N.I. N° 21.402.124 1 Mód. alimentario y \$ 3320=
- Daiana SANCHEZ, D.N.I. N° 36.883.139 1 Mód. alimentario y \$ 7260=
- Tamara ACOSTA, D.N.I. N° 37.523.179 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I. N° 36.883.202 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

Guaderia Rayito de Sol:

- Antonella FERREYRA, D.N.I. N° 40.028.354 1 Mód. alimentario y \$ 5420=
- Sandra VILLARUEL, D.N.I. N° 22.890.029 1 Mód. alimentario y \$ 4000=
- Micaela MAIDANA, D.N.I. N° 40.028.254 1 Mód. alimentario y \$ 2000=

Cenma N° 195:

- Daniela CHAVEZ, D.N.I. N° 36.883.148 1 Mód. alimentario y \$ 4200=

Catillo Azul:

- Paola PEREZ, D.N.I. N° 28.959.543 1 Mód. Alimentario y \$ 2500=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y al Secretario de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Maria BLANGETTI.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Madero

Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 268/2020

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018 y 2019 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de julio de 2020.

II) Que en el mes de agosto de 2020 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2020, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Yamila ITURRE, D.N.I. N° 39.543.573 1 Módulo alimentario y \$ 2000=

Centro Educativo “Domingo Faustino Sarmiento” (Colonia Diez de Julio):

Yohana MESHLEER, D.N.I. N° 35.750.787 1 Módulo alimentario y \$ 2000.=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Liliana ROSSI, D.N.I. N° 23.576.206 1 Módulo alimentario y \$ 2000=

Centro Educativo “Martin Avelino Piñero”:

María ANGULO, D.N.I. N° 33.312.645 1 Módulo alimentario y \$ 2000.=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Viviana del Valle GODOY, D.N.I. N° 21.401.469 1 Módulo alimentario y \$ 4648.=

Centro Educativo “Antonio Sobral”(Colonia Milessi):

María S. FARIAS, D.N.I. N° 33.312.645 1 Módulo alimentario y \$ 2000.=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Verónica Cristina MACIEL, D.N.I. N° 30.812.436 1 Módulo alimentario y \$ 2000.=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Sandra FARIA, D.N.I. N° 24.145.620 1 Módulo alimentario y \$ 5500.=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 1 Módulo alimentario y \$ 2000.=

Art.2º: Las erogaciones mencionadas en el Art.1º serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y el Secretario de Economía y Finanzas

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2020.

Jose BRIA.

Maria BLANGETTI.

Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Mator

Departamento Justo Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 269/2020

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018 y 2019 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de julio de 2020.

II) Que en el mes de agosto de 2020 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2020, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

- Monica ACOSTA, D.N.I N° 22.013.773 1 Módulo alimentario y \$ 1500=

- Natalia MANDRILLE, D.N.I N° 28.581.767 1 Módulo alimentario y \$ 1500=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y al Secretario de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2020.

Jose BRIA.
Maria BLANGETTI.
Gabriel MANAVELLA.



Municipalidad de Morona

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 270/2020

VISTO:

el Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante agosto de 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto 2020:

Barrido:

- ACOSTA, Leonela, D.N.I. N° 36.365.741	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- ACOSTA, Nancy, D.N.I N° 27.891.373	1 Mod. Alimentario y	\$ 1500=
- ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.953	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- BARRAZA, Macarena, D.N.I N° 40.299.356	1 Mod. Alimentario y	\$ 1000=
- BASUALDO, Yohana, D.N.I. N° 35.637.749	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=

///1 vta.

- CHAVEZ, Anabela, D.N.I N° 35.637.511	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- CHAVEZ Marianela, D.N.I N° 37.225.438	1 Mod. Alimentario y	\$ 750=
- CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	1 Mod. Alimentario y	\$ 250=
- DIAZ, Dalma, D.N.I N° 40.686.399	1 Mod. Alimentario y	\$ 1000=
- DIAZ, Yamila, D.N.I N° 38.881.788	1 Mod. Alimentario y	\$ 500=
- DIAZ, Mónica, D.N.I N° 35.108.818	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- FARIAS, Pamela G., D.N.I N° 31.744.519	1 Mod. Alimentario y	\$ 500=
- FARIAS, Pamela Jesica, D.N.I N° 33.312.525	1 Mod. Alimentario y	\$ 1500=
- FERREYRA, Natalia, D.N.I. N° 32.970.849	1 Mod. Alimentario y	\$ 1000=
- FIGUEROA, Camila, D.N.I N° 42.696.511	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- GALARZA, Daiana, D.N.I N° 39.176.722	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- GALARZA, Macarena, D.N.I 39.737.177	1 Mod. Alimentario y	\$ 1000=
- GAMARRA, Daiana, D.N.I N° 38.290.282	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- GAMARRA, Jesica, D.N.I N° 36.589.417	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- GUERRERO, Joaquín, D.N.I N° 40.028.317	1 Mod. Alimentario y	\$ 1750=
- GUEVARA, Mabel, D.N.I N° 36.883.101	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- GUEVARA, Maricel, D.N.I N° 23.576.267	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- HERRERA, Lucia E, D.N.I N° 27.540.751	1 Mod. Alimentario y	\$ 1750=
- MINUE Melisa, D.N.I. N° 34.579.036	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- MIRANDA, Marina, D.N.I N° 37.523.144	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- MONTIEL, Nadia, D.N.I N° 28.959.637	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- PEYRANO, Valeria, D.N.I N° 30.866.208	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- ROLDAN, Claudia, D.N.I. N° 32.226.847	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- RUIZ, Elda Aldana D.N.I N° 25.697.928	1 Mod. Alimentario y	\$ 500=
- VILLARREAL, Noelia, D.N.I N° 40.801.285	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- VILLARREAL, Roció, D.N.I N° 39.543.621	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- WAGNER, Estela, D.N.I. N° 20.145.713	1 Mod. Alimentario y	\$ 2000=
- QUINTANA, Ivana, D.N.I. N° 33.500.404	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	1 Mod. Alimentario y	\$ 2300=
- QUINTEROS, Mercedes, D.N.I N° 16.830.037	1 Mod. Alimentario y	\$ 800=



Municipalidad de Matoro

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

///2.

Area Seccion Guia Soc. Rural:

- ASTUDILLO, Teresa, D.N.I N° 29.220.047 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

Area Terminal de Obnibus:

- RICARTE Gesica, D.N.I N° 33.312.587 1 Mod. Alimentario y \$ 6600=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276 1 Mod. Alimentario y \$ 2200=

- DIAZ, Patricia, D.N.I N° 16.372.998 1 Mod. Alimentario y \$ 2700=

- ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

Área Edificio Municipal:

- GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842 1 Mod. Alimentario y \$ 5500=

- SANDOVAL, Vilma, D.N.I N° 22.081.727 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

- LEDESMA Isolina, D.N.I. N° 14.634.014 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

- DITTLER, Macarena, D.N.I. N° 39.661.439 1 Mod. Alimentario y \$ 1500=

- OCAMPO, Rosana, D.N.I N° 22.119.958 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

- CISNERO, Candy, D.N.I N° 37.874.302 1 Mod. Alimentario y \$ 3000=

Area Edificio Biblioteca:

- SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

- GAUNA, Maria Laura, D.N.I. N° 32.970.712 1 Mod. Alimentario y \$ 4000=

Área Edificio Hospital:

- BARBONA, Rosa, D.N.I N° 25.857.604 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

- GUEVARA, Pamela, D.N.I N° 40.505.525 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

Area Edificio Baños Corralon:

- MANSILLA Alicia G., D.N.I. N° 27.540.884 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

Area Baños Parque Mariano Alvarado:

- MANSILLA, Maria C. D.N.I N° 17.907.223 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

//2 vta.

Area Edificios Caps:

- VIVAS, Micaela, J. D.N I N° 33.776.735 1 Mod. Alimentario y \$ 4000=
- SIERRA, Vanina, D.N.I N° 28.453.156 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=
- VILLARREAL, Silvina, D.N.I N° 26.928.836 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

Área Edificio Archivo Histórico:

- VEGA, Liliana, D.N.I N° 17.907.198 1 Mod. Alimentario y \$ 2000=

Area Edificio Centro Cultural:

- WEINZZENTTEL, Patricia, D.N.I. N° 38.280.750 1 Mod. Alimentario y \$ 2500=

Area Edificio DIPAICO:

- BARRIONUEVO, Alejandra, D.N.I. N° 20.279.370 1 Mod. Alimentario y \$ 3000=

Area Edificio Registro Civil:

- GALFRE, Roció, D.N.I N° 40.801.391 1 Mod. Alimentario y \$ 3500=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS CIENTO VENTIOCHO MIL QUINIENTO (\$ 128.500=) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2020.

Jose BRIA.

Gladys FERRERO.
Gabriel MANAVELLA

DECRETO SINTETIZADOS DE AGOSTO DE 2020.

Decreto N° 241/2020 (06/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3090.

Decreto N° 242/2020 (06/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3091.

Decreto N° 243/2020 (06/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3092.

Decreto N° 244/2020 (06/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3093.

Decreto N° 245/2020 (06/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3094.

Decreto N° 246/2020 (06/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3095.

Decreto N° 251/2020 (13/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3096.

Decreto N° 252/2020 (13/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3097.

Decreto N° 260/2020 (19/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3098.

Decreto N° 261/2020 (19/08/2020) Promulgación Ordenanza N° 3099.